



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 25 de Setiembre de 2006

692/06

Expte. N° 14.180/06

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales se convoca a inscripción de interesados para cubrir en forma interina 1 (un) cargo de "Auxiliar Docente de 2da. Categoría" para la asignatura "Estabilidad II" con Extensión de Funciones en la asignatura "Estabilidad I" del Plan de Estudios 1999 de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de esta Universidad establece que la función específica del Auxiliar Docente de Segunda Categoría es la de colaborar en el desarrollo de los trabajos prácticos de la asignatura, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión;

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, estableciendo un Orden de Mérito;

Que dentro de los plazos establecidos, el fallo antes mencionado no mereció observaciones;

Que la Escuela de Ingeniería Civil a través de la Nota N° 2159/06 solicita la designación del postulante que figura en 2do. lugar en el Orden de Mérito;

Que procede dar curso a los nombramientos que nos ocupan, aprobados recientemente por este Cuerpo Colegiado, a partir de la fecha cuyos titulares cumplieron el examen de "Aptitud Física";

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 30 de agosto de 2006)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- °.- Designar interinamente, a partir del 25 de setiembre del corriente año, fecha coincidente con la toma de posesión de funciones, y hasta el 31 de agosto de 2007, al Sr. Angel Ramiro ARANCIBIA, D.N.I. N° 31.194.590, L.U.N° 304.771 como AUXILIAR DOCENTE de SEGUNDA CATEGORIA en la materia ESTABILIDAD II (2do.cuatrimestre 2006) y por Extensión de Funciones en la asignatura ESTABILIDAD I (1er. cuatrimestre 2007) del Plan de Estudio 1999, de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad, con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de Ley.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la designación citada en el artículo 1° de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria de esta Facultad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Designar interinamente, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2006, al Sr. César Adrián RIVERA, D.N.I. N° 29.586.395, L.U.N° 304.370 como AUXILIAR DOCENTE de 2da. CATEGORIA en la materia ESTABILIDAD II (2do.cuatrimestre 2006) y por Extensión de Funciones en la asignatura ESTABILIDAD I (1er. cuatrimestre 2007) del Plan de Estudio 1999, de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad,

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

692/06

Expte. N° 14.180/06

con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de Ley.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande la designación citada en el artículo 3° de la presente Resolución en Planta Temporaria del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 5°.- Determinar que la función específica, para el señor alumno que es designado como AUXILIAR DOCENTE de 2da. CATEGORIA, es la de: "COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS PRÁCTICOS DE LAS ASIGNATURAS, GUIANDO A LOS ESTUDIANTES EN EL TRABAJO EXPERIMENTAL Y/O RESOLUCION EN PROBLEMAS Y/O COORDINANDO GRUPOS DE DISCUSIÓN" de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de esta Universidad.

ARTICULO 6°.- Los interesados deberán cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente ante Dirección General de Personal, Tesorería General, Departamento de Sanidad y Obra Social de esta Universidad.

ARTICULO 7°.- Hacer saber a los señores Alumnos designados en el artículo 1° y 3° de la presente resolución que deberán registrar en sendos libros habilitados para tal fin en la Sala de Profesores de la Facultad de Ingeniería, su asistencia y temas desarrollados en cada clase según lo dispuesto por Res. N° 361/89 del H. Consejo Directivo y asimismo queda sujeto a lo dispuesto en el Artículo 57 de la Res. N° 661/88 y sus complementarias.

ARTICULO 8°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, División Personal, Dpto. Docencia, Ing. Ricardo FALU, Ing. Gabriel DAHBAR, alumnos designados y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás.


PNG


Ing. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LORIS MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA